Prozedura / Procedimiento:	P1- Previo de necesidades / P1- Previo de necesidades
Esp.zk. / Nº expte:	2025/72
Interesduna / Interesada/o:	
Ordezkaria / Representante:	
Lekua / Emplazamiento:	
Gaia / Asunto:	Kontratu irekia Mungiako uda pasa artistikoak haur programa euskaraz antolatu eta emateko zerbitzurako.. / Contrato abierto para el servicio de organización y prestación en euskera del programa infantil uda pasa artistikoak de Mungia.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN EN EUSKERA DEL PROGRAMA INFANTIL "UDA-PASA ARTISTIKOAK" DEL AYUNTAMIENTO DE MUNGIA

1.- OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Técnicas tiene por objeto la contratación del SERVICIO CONSISTENTE EN LA ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN EN EUSKERA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL PROGRAMA INFANTIL "*UDA-PASA ARTISTIKOAK*" en las instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento de Mungia que se destinen a tal fin o que acuerde éste con otras instituciones, fundaciones, etc. ubicadas en Mungia.

2.- CONDICIONES TÉCNICAS

Las vacaciones escolares dan lugar a mucho tiempo libre para las niñas y las niñas a los que se pretende:

a) Ofecer una alternativa de ocio y tiempo libre en euskera a través del programa *Uda-pasa artistikoak* que potencie la expresión artística multidisciplinar de una forma lúdica y atractiva.

b) Colaborar en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Dicho programa deberá contener actividades y talleres que respondan a la consecución de los objetivos estipulados en el presente pliego de condiciones técnicas, que obligatoriamente deberá cumplir la empresa adjudicataria y que deberán estar desarrollados en el proyecto presentado.

El Ayuntamiento de Mungia organizará durante el mes de julio dos colonias artísticas en euskera con el fin de despertar la sensibilidad artística de niñas y niños a través de la música, la danza, las artes escénicas y las artes plásticas. Para ello se utilizarán métodos divertidos e interactivos basados en el juego, la interpretación, el canto, el baile, etc. El programa se realizará durante el mes de julio en dos turnos sucesivos, de diez días laborables cada uno con posibilidad de servicio de comedor.

Egiaztapen-kode segurua: Código Seguro Verificación: 15703251526153764251
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

El acogerse o no al servicio de comedor será optativo para las familias y correrá a cargo íntegramente de las personas participantes. Dicho servicio se ofrecerá siempre y cuando se considere apropiado y lo permitan las directrices emanadas de las autoridades sanitarias. En cualquier caso, la contratación del servicio de comedor queda fuera del objeto del presente contrato.

2.1.- DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las colonias artísticas se desarrollarán durante el mes de julio en dos turnos de 10 días laborables cada uno.

El horario de cada turno ofrecerá dos opciones diferenciadas a elegir por las personas interesadas:

- Colonia artística de 9:00 a 13:00 horas
- Colonia artística + comida + actividades de 9:00 a 15:00 horas.

El último día de cada turno se completará con el Festival de Clausura donde las niñas y niños de cada turno/quincena, con la ayuda de su profesorado y monitorado, ofrecerán a sus familias. En ella, interpretarán el programa aprendido durante la *uda-pasa artistikoa* correspondiente.

Además de la atención a las niñas y niños, el personal deberá disponer de un tiempo adicional para la preparación, recogida de materiales, evaluación, coordinación, atención a consultas de padres y madres, etc...

2.2.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Este programa infantil va dirigido con preferencia a todas las niñas y niños en el municipio de Mungia en edades comprendidas entre los 4 y 12 años, bien en el momento de realizarse la colonia o bien que los cumplan durante ese año. El conjunto de asistentes a este programa se distribuirá por grupos de edad para mejorar de esta manera la actuación a realizar y las actividades que se desarrollen irán adaptadas a estos grupos de edad. El número de participantes en cada grupo de edad se determinarán en función de la cantidad de personas matriculadas en cada una de las dos colonias ofertadas.

El número de plazas ofertadas será de 100, como máximo, por cada turno/quincena.

En el caso que, una vez finalizado el plazo de inscripción, hubiera niñas y niños matriculados con necesidades educativas especiales, diversidad funcional o con alguna discapacidad o deficiencia física, psíquica o sensorial, y tras una valoración, se contratará monitorado especializado que se facturará independientemente del precio del contrato.

El programa deberá estar pensado y presupuestado tanto respecto a los recursos humanos como en cuanto a los materiales para atender a un máximo de 100 niñas y niños de forma simultánea, pudiendo ampliarse o reducirse a petición de las personas responsables municipales en función de las inscripciones. En el caso de que el número de inscripciones no se considere suficiente para llevar a cabo este programa adelante de forma adecuada el

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 15703251526153764251
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

Ayuntamiento de Mungia puede suspender este servicio y por tanto su contratación en cualquiera de los dos turnos.

En caso de suspenderse alguno de los turnos, el Ayuntamiento de Mungia podrá reubicar a las niñas y niños del turno suspendido en el otro turno, siempre que hubiera plazas disponibles.

2.3.- DESARROLLO DEL PROYECTO

El diseño del proyecto de *Uda-pasa artistikoak* será por cuenta de la empresa adjudicataria, trabajando los siguientes aspectos:

Objetivos:

Crear un marco de participación capaz de transformar la "dinámica" veraniega de las niñas y niños. Ocupar su tiempo de ocio en un proyecto educativo y a la vez hacer más viable la conciliación laboral y familiar de las familias que participen en el programa.

Dar a conocer a las y los menores una alternativa para utilizar sus abundantes momentos de ocio en esta época estival, despertando el interés por aprender de una manera lúdica. Haciendo hincapié en desarrollar la sensibilidad artística de las niñas y niños participantes.

Inmersión en la música, la interpretación, el baile y el canto como actividades normalizadas en el desarrollo integral de la persona, desde un punto de vista lúdico-cultural.

Mejorar la capacidad de expresión oral de las y los participantes, principalmente en aquellas áreas que son fundamentales para el desarrollo emocional de las y los niños (expresión de sentimientos, deseos…), aprovechando la posibilidad que el arte da de crear y de meterse en otros personajes. Y impulsar su desarrollo social, mejorando la capacidad para interactuar con las y los demás y con su entorno.

Usar el euskera como herramienta de comunicación en todas las labores y para todos los objetivos descritos para el servicio, ya que, como se ha indicado en el punto anterior, uno de los objetivos es mejorar la expresión oral (conocimiento y uso) de las y los participantes, más aun teniendo en cuenta que es una etapa marca en gran manera las costumbres lingüísticas de la edad adulta.

Estrategia de Mainstreaming: Fomentar el desarrollo integral de las niñas y niños desde la perspectiva de género, en valores positivos.

Motivar la participación activa, la iniciativa, capacidad de trabajo en grupo.

Trabajar la multiculturalidad. Tratar de que las niñas y niños conozcan y respeten otras culturas en la convivencia diaria.

Metodología:

Deberá seguirse una metodología dinámica y participativa, donde las personas participantes sean las y los protagonistas; primará el trabajo en grupo, y se tratarán de enfocar todas las actividades de la forma más lúdica y amena posible; las actividades no serán un fin sino un

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 15703251526153764251
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

medio para conseguir los objetivos anteriormente indicados. Se procurará diversificar el tipo de actividades para evitar que resulten aburridas o repetitivas.

El profesorado y monitorado prestarán especial atención a las niñas y niños que, por diversos motivos, pudieran presentar mayores dificultades de adaptación a los grupos.

Programa de actividades y descripción de las mismas:
En el programa tendrán que aparecer especificado los talleres y actividades que se realicen. Como mínimo se realizará un programa que contemple los siguientes aspectos:
Danza. Repertorio de baile moderno, clásico y tradicional.
Música y canto. Repertorio de música moderna, clásica y tradicional.
Artes escénicas. Técnicas básicas de interpretación: expresión corporal, proyección de la voz, mimo….
Recreación. Juegos de actividad física y juegos populares.
Artes plásticas. Utilización de técnicas para elaborar su propio material (decorados, disfraces…)
Concierto familiar o Festival de Clausura que tendrá lugar el último día de cada turno y con el que se dará por terminado el programa.

Recursos humanos
Uda-pasa artistikoak estarán dirigidas por una persona COORDINADORA, que será la máxima responsable de gestionar eficientemente el programa, así como solventar los problemas que surjan en el desarrollo de estas y que estará presente todas las horas de prestación del servicio.

La persona coordinadora trabajará juntamente con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Mungia para terminar de definir el programa de actividades y resolver o consultar cualquier otra incidencia que pueda surgir al respecto.

Acompañando a la persona coordinadora trabajarán el resto del profesorado y monitorado que se encargarán de la atención directa a las y los menores y de la dinamización de las actividades.

Profesorado:
4 profesores de las siguientes disciplinas:
-La actividad de música y canto será impartida por profesorado titulado y cualificado, con experiencia en la enseñanza de estas disciplinas.
-La actividad de artes escénicas será impartida por profesorado de teatro con trayectoria artística teatral como actriz o actor, así como en el campo de la dirección teatral.
-La actividad de danza deberá ser impartida por profesorado titulado en danza clásica y contemporánea, y con experiencia en la enseñanza de esta disciplina.
-La actividad de recreación deberá ser impartida por profesorado de educación física y deporte titulado, y con experiencia en esta disciplina.

Monitorado:
3 monitores o monitoras de apoyo al profesorado, con título de monitora o monitor de tiempo libre y/o titulación equivalente o superior.

El personal destinado a ofrecer este servicio deberá acreditar el nivel de competencia de euskera C1 del Marco Europeo de Referencia o títulos equivalentes [o, en su defecto y para

Egiaztapen-kode segurua: Código Seguro Verificación: 15703251526153764251
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

demostrar que posee el nivel oral de euskera exigido por este contrato, superar la prueba que le será realizada por el Euskaltegi Municipal o por el Departamento de Euskera del Ayuntamiento de Mungia]. Se deberá, por tanto, garantizar que las personas que vayan a atender sean capaces de comunicarse (de manera oral y escrita) en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca y que toda la comunicación dirigida a la ciudadanía se realice en ambos idiomas siguiendo las indicaciones establecidas por la Ordenanza del Euskera del Ayuntamiento de Mungia y bajo la supervisión del departamento de Euskera del Ayuntamiento de Mungia.

Así mismo todo el personal de la empresa adjudicataria que acompañe a las niñas y niños que se queden al servicio de comedor, deberán de poseer el título de manipulación de alimentos ya que ayudarán en el reparto de comida.

De conformidad con la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia, la empresa adjudicataria deberá aportar obligatoriamente, con anterioridad a la realización de la actividad, la siguiente documentación:

Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales con el fin de acreditar la inexistencia de antecedentes de tales características. La empresa o entidad contratada deberá hacer entrega al Área de Contratación de las certificaciones del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas aquellas personas que, en el marco de la ejecución del contrato, van a estar en contacto habitual con menores.

Además, el personal destinado a este servicio deberá estar identificado de forma visible en todo momento como perteneciente a la empresa adjudicataria, a fin de diferenciarse del personal municipal.
Y en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Protección de Datos se firmará un contrato con la empresa adjudicataria estableciendo los criterios a seguir en esta materia.

La adjudicataria estará obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, con respecto al personal que emplee en la prestación del servicio, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento y garantizando al personal las tablas salariales del **Convenio de Intervención Social de Bizkaia**.

En el precio ofertado por la empresa concursante se englobarán el importe material de los trabajos, beneficio industrial, impuestos, incluido el impuesto sobre el valor añadido, seguros, gastos de personal, cargas sociales y demás elementos, de tal suerte que el Ayuntamiento de Mungia no abonará bajo concepto alguno, cantidad superior a la que resultase del precio de adjudicación del contrato.

Recursos materiales
La empresa adjudicataria se hará cargo de todos los recursos materiales necesarios para el correcto funcionamiento del programa, a saber, de todo el material fungible necesario para las distintas actividades y talleres a realizar.

2.4.- COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN

El desarrollo del programa *Uda-pasa artistikoak* necesitará de una coordinación entre la empresa adjudicataria y el Área de Cultura del Ayuntamiento. Para ello se realizará una evaluación tanto de las actividades como de la estructura del programa y sus responsables presentando la empresa adjudicataria la correspondiente memoria final antes de cada 30 de septiembre de los años de la adjudicación, que incluya al menos:

- Número de participantes y asistencia de estos.
- Actividades realizadas y nivel de satisfacción de estas, una evaluación de las actividades tanto por parte del profesorado como de las personas participantes (familias).
- Uso del euskera.
- Documentos y material gráfico.
- Conclusiones y propuestas de mejora.

La Memoria Final se presentará a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mungia.

3.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

El proyecto seleccionado será desarrollado por el equipo de personas que lo presentó en los términos y condiciones expuestas en él, bajo las directrices marcadas por el Ayuntamiento.

Además de lo que se establezca con carácter general en las cláusulas correspondientes del pliego de condiciones administrativas, la empresa adjudicataria deberá:

Elaborar un manual informativo para las familias donde se especifiquen el horario de actividades, información de las instalaciones, protocolo de recogida y entrega de las niñas y niños, teléfono de contacto de la persona coordinadora. Dicho manual se repartirá a las familias antes del inicio de cada turno/quincena.

Responsabilizarse de las niñas y niños desde su recepción hasta que sean de nuevo recogidos por sus responsables. Para ello deberán presentar un protocolo de recogida y entrega que se valorará en especialmente en el proyecto técnico.

Llevar un control de asistencia durante el desarrollo de las colonias, elaborando fichas de asistencia y teniendo informado de forma continuada al Área de Cultura de cuantas incidencias fueran surgiendo.

Disponer de un sistema de un sistema de comunicación que permita contactar con las colonias, tanto mientras se encuentran en su base de realización, como cuando se encuentran fuera de ella.

Informar periódicamente al área o áreas correspondientes del Ayuntamiento de la marcha del programa y de cualquier incidencia que se produzca.

Durante el servicio de comedor deberá asegurarse que las niñas y niños estén correctamente atendidos y cuidados. En todo momento las niñas y niños estarán acompañados del profesorado y monitorado.

Preservar y cuidar los muebles y utensilios, cedidos por el Ayuntamiento para su uso, así como las propias instalaciones.

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 15703251526153764251
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion

Deberá contratar con una empresa aseguradora un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes con cobertura para el desarrollo de las actividades, debiendo presentar copia en el Ayuntamiento de Mungia, y deberá disponer de un botiquín debidamente equipado.

4.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Disponer, autorizar y reservar el uso de los locales necesarios para la realización de las uda-pasa artistikoak, del comedor en el caso de ofertar la *uda-pasa artistikoa* con comedor, así como del local necesario para realización del Festival de Clausura de cada turno/quincena de *uda pasa artistikoa*, y de su necesario rider técnico.

Encargarse de realizar la publicidad, difusión, matriculación y cobro de las *Uda-pasa artistikoa* a las personas interesadas. La asignación de precio para cada una de las modalidades de *Uda-pasa artistikoa* (con o sin servicio de comedor), y según sea con empadronamiento en Mungia o sin él, será competencia exclusiva del Ayuntamiento de Mungia, indicándose éste en la Ordenanza de Precios Públicos del Ayuntamiento de Mungia.

El Ayuntamiento de Mungia facilitará a la empresa adjudicataria, terminado el plazo de exposición de personas admitidas, los listados de éstas donde consten las edades de cada persona, o si hubiera alguna con necesidades especiales, con el fin de que la empresa disponga de la información relativa al número de niños-as y sus edades en cada turno de *uda-pasak* y pueda organizar debidamente el programa de cada turno, así como contratar el personal suficiente y adecuado para ello.

En el caso de que se decida ofertar desde el Ayuntamiento la *Uda-pasa artistikoa* con servicio de comedor, el Ayuntamiento se encargará de la contratación del suministro de la comida para las personas participantes de la uda-pasa que se inscriban con esta opción, así como para el profesorado y monitorado acompañantes de las personas usuarias del comedor.

Encargarse del mantenimiento de los locales: limpieza, agua, luz, calefacción.

El Ayuntamiento de Mungia será competente en cualquier cuestión que se produzca en el transcurso de las *Uda-pasa artistikoak* y también podrá decidir la suspensión de este servicio en su totalidad o en parte por diversos motivos, como pudiera ser el no obtener el suficiente número de matriculación que permita llevar a cabo de forma adecuada la *uda-pasa artistikoa* ofertada o por causas de fuerza mayor.

```
Teknikari animatzaile soziokulturala
Ondoko honek modu elektronikoan sinatua
NAIARA CISCAR ABIO
04/04/2025.10:34:54
```

Egiaztapen-kode segurua:
Código Seguro Verificación: 15703251526153764251
Modu elektronikoan sortutako agiria. Benetakoa dela egiaztatzeko, sartu hemen: https://sede.mungia.eus/validacion
Documento firmado electrónicamente, autenticidad verificable en https://sede.mungia.eus/validacion